

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.203

Lunes 21 de Julio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2673315

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias mineras que señala. EN EL PRIMER OTROSI: Se deja constancia EN EL SEGUNDO OTROSI Acompaña documentos. EN EL TERCER OTROSI: Designa Perito mensurador. EN EL CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S. J. L. y G. (Caldera)

RODRIGO ANDRES SAGREDO GODOY, representante legal de INGENIERIA Y CONSTRUCCION BANNER Y COMPAÑIA LIMITADA, ya individualizado, en causa rol V-59-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Caldera, sobre constitución de la concesión minera de explotación denominada “KAISER III 1 AL 20”, a USIA. con respeto digo:

Que estando dentro del plazo señalado en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura del grupo total de pertenencias mineras manifestadas, que serán denominadas “KAISER III 1 AL 20”, que abarcarán totalmente el terreno manifestado.

Las coordenadas UTM del punto de interés y de los vértices de perímetro de la cara superior del grupo de pertenencias, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19, son las siguientes:

Vértice	Norte UTM (m.)	Este UTM (m.)
L1	6.965.900,00	325.070,00
L2	6.965.900,00	326.070,00
L3	6.964.900,00	326.070,00
L4	6.964.900,00	325.070,00
P.I.	6.965.400,00	325.570,00

La relación entre el lindero L1 y el PI es: Azimut L1 con P.I es de 150,0000 grados centesimales y una distancia de 707,1068 metros. Las pertenencias medirán en el sentido Norte Sur UTM 100 metros y en el sentido Este Oeste UTM 500 metros, cubriendo una superficie de 5 hectáreas cada una, con un total de 20 pertenencias y una superficie total de 100 hectáreas para el grupo total solicitado. No se conoce la existencia de pertenencias vecinas constituidas en la vecindad, de existir, serán respetadas conforme a la Ley.

POR TANTO: y de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 y 60 del Código de Minería y con el mérito de los documentos que acompaño en el primer otrosí de esta presentación, ruego a USIA. se sirva tener por presentada esta solicitud de mensura y disponer su publicación conforme a derecho.

PRIMER OTROSI: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Minería, ruego a US. tener presente y dejar expreso testimonio de que la manifestación de las pertenencias “KAISER III 1 AL 20” fue presentada con fecha 13 de marzo del año 2025.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a USIA. tener por acompañados los siguientes documentos:

- Comprobante del pago de la tasa de manifestación.
- Comprobante del pago de la patente proporcional establecida en artículo 144 del Código de Minería.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- Publicación en el boletín oficial de minería de la manifestación.
- Plano en que señala la configuración de cada uno de los vértices y la relación en azimut y distancia desde el vértice L1 al Punto de Interés.

CVE 2673315

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



TERCER OTROSI: Ruego a USIA. se sirva tener presente que propongo como perito mensurador al Señor RODRIGO MARIN VERGARA, cedula de identidad N° 12.218.929-5, domiciliado en Pasaje Punta del Cobre N° 1129, Población Chañarillo, ciudad de Copiapó.

CUARTO OTROSI: Ruego a USIA. se sirva tener presente que designo en este acto como abogado patrocinante y le confiero poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don IVAN ARCADIO MASCAREÑA SANTANA, chileno, casado, cédula de identidad N° 10.296.965-0, domiciliada para estos efectos en la ciudad de Vallenar, calle Serrano N° 711, a quien confiero las facultades señaladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, las que doy por enteramente reproducidas.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar.de Caldera CAUSA ROL : V-59-2025 CARATULADO : INGENIERIA Y CONSTRUCCION BANNER Y COMPAÑIA LIMITADA/ Caldera, ocho de julio de dos mil veinticinco A folio 4. A lo principal, por presentada solicitud de mensura. Publíquese. Al primer otrosí, como se pide, se deja constancia que la manifestación fue presentada con fecha 13 de marzo de 2025. Al segundo otrosí, por acompañados de manera digital. Al tercer otrosí, como se pide, designase perito mensurador a don RODRIGO MARIN VERGARA, domiciliado en Pasaje Punta del Cobre N°1129, Población Chañarillo, ciudad de Copiapó. Notifíquesele de manera legal para la aceptación del cargo. Al cuarto otrosí, téngase presente. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr En Caldera, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Macarena Karina Muñoz Toro Juez PJUD Ocho de julio de dos mil veinticinco 15:53 UTC.4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: FWCSXZVQNZ.

